EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS CONVOCA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en sociedad futura, en consorcio, en unión temporal, o cualquiera asociación permitida por la ley, para que participen en el presente proceso de contratación cuyas características son:

LUGAR DE CONSULTA: Los estudios previos, proyecto de pliegos condiciones, lo podrán consultar en el portal electrónico de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

OBJETO: «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC».

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección aplicable será el de: LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de Nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es firma del contrato por las partes en la plataforma SECOP II, aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($304.895.100,0)incluidos impuestos y demás gastos y erogaciones a lugar, incluyendo las pólizas y los tributos del orden nacional (IVA) y local.

LUGAR DE EJECUCION: Distrito de Cartagena IPCC. Casa lote ubicada en el barrio EL CABRERO, sector La tenaza o calle real No. 41 – 15, de la ciudad de Cartagena de Indias.

PROCESO COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-		NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con las necesidades del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD TECNICA/ CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES

Estos requisitos no otorgarán puntaje y serán verificables por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLE/NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

En tratándose de requisitos habilitantes, los documentos pueden ser presentados a la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Podrán participar en el proceso todas las personas jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

El oferente deberá acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el monto del presupuesto oficial estimado, el proceso de selección contractual se podrá limitar a la participación exclusiva de MIPYMES.

CRONOGRAMA: El cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

ORIGINAL FIRMADO
WALTER NAVARRO RANGEL
Jefe de la Oficina Jurídica
Asesor Código 105, Grado 47
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.

Proyectó: Ramos Santa María - Abogados
Reviso: Johana Anaya- Asesora Jurídica Ext. IPCC.